

Ahora deberán cooperar contra la delincuencia

La ley les ordena localizar a un usuario de equipo en tiempo real

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

El Senado aprobó ayer con 80 votos en favor y 37 en contra las reglas para que los concesionarios de telecomunicaciones cooperen con las autoridades para la persecución de la delincuencia organizada, y multas severas a quien no respete las nuevas reglas, que incluyen cárcel y revocación de concesión a quien niegue la información requerida.

La reforma ordena que la autoridad judicial federal deberá notificar por medios apropiados al usuario afectado por una autorización de localización geográfica, en tiempo real, de cualquier tipo de dispositivo de comunicación, así como por una intervención de comunicaciones privadas, incluidas las órdenes de conservación de datos y el acceso a los mismos. Los concesionarios colaborarán con la autoridad judicial para la notificación respectiva.

De igual forma, el pleno avaló sin cambio alguno el régimen de sanciones para los concesionarios que no respe-

ten la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, entre ellas una multa de 10% de los ingresos de la empresa sancionada o un equivalente a casi 12 mil millones de pesos en caso de que la empresa haya escondido el reporte de sus utilidades.

Hasta el cierre de esta edición, el pleno se preparaba para discutir las propuestas de varios senadores del PAN y el PRD para modificar el artículo 211 de la Ley, para cambiar la redacción sobre el derecho de las autoridades de seguridad para pedir datos personales de mexicanos, y que generó un escrito del IFAI, por el riesgo con el derecho a los datos personales.

Se trata del artículo que dispone que “los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos deberán prestar auxilio a las instituciones federales y locales de procuración de justicia y a las policías que en la investigación de los delitos actúan bajo la conducción y mando del Ministerio Público, así como a las instancias de seguridad nacional, cuando el requerimiento sea formulado de conformidad con la autorización judicial federal, la cual sólo podrá diferirse en casos de emergencia”.

El pleno avaló el resto del capítulo de Colaboración con

la Justicia, que dispone que los concesionarios de telecomunicaciones deberán “proporcionar la localización geográfica en tiempo real de cualquier dispositivo de comunicación cuando sea ordenado por la autoridad judicial federal competente, a solicitud del procurador General de la República, de los procuradores de las entidades o de los agentes del Ministerio Público en quienes se delegue esta facultad, de conformidad con las leyes correspondientes”.

También cuando la localización geográfica en tiempo real de cualquier tipo de dispositivo de comunicación sea necesaria para atender una amenaza real, cierta y objetiva a la seguridad nacional.

DATOS

El IFAI advirtió que esta norma podría poner en riesgo los datos personales privados.



Fecha 05.07.2014	Sección Nacional	Página 5
----------------------------	----------------------------	--------------------



Los concesionarios de telecomunicaciones deberán proporcionar la localización geográfica en tiempo real de cualquier dispositivo de comunicación cuando sea ordenado por la autoridad judicial federal competente.”

DICTAMEN APROBADO POR EL SENADO



Foto: Eduardo Jiménez

Los senadores Javier Lozano Alarcón, presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, y Luisa María Calderón.